

DECRETO N° **7875** / 2023  
ARICA, 11 de Agosto del 2023

**VISTOS:**

Los artículos del 118 al 122 de la Constitución Política de la Republica; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, Decreto de Ley N° 3.063, de 1979, Sobre Ley de Rentas Municipales. El Decreto 4966/2020, complementado por Decreto 462/2021, que Delega las Atribuciones contempladas en el artículo N° 63, letra i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a la Directora de Administración y Finanzas para firmar Decretos.

**CONSIDERANDO:**

11. Prov. Alcaldía N°3155/2019, solicitud para uso de Bien Nacional de Uso Público.
12. Memorandum N°58 de fecha 03 de julio del 2019, factibilidad del Departamento de Inspecciones Generales
13. Ordinario de requisitos N°1942 de fecha 18 de julio del 2019 de la Dirección de Administración y Finanzas.
14. Memorandum N°30 de la Sección de Rentas, solicitud al Departamento de Inspecciones informe para la regularización de ferias itinerantes y libres de nuestra ciudad.
15. Memorandum N°346 del Departamento de Inspecciones, el cual indica fiscalización día sábado 14 abril y 21 de abril en el cual no se encuentra en funcionamiento la feria Sindicato de Trabajadores Independientes Emprendedores de Arica.
16. Decreto N°2381, Título III, Art. 8, para conservar la tenencia del permiso se requiere continuidad en el pago y ejercer personalmente la actividad en el local designado.
17. Decreto N°2381, Título III, Art. 9, la discontinuidad del ejercicio comercial, cualquiera que sea su causa, tendrá por efecto someterse a la disponibilidad y condiciones existentes a su reinicio ciñéndose estrictamente a los dispuesto por este Cuerpo Legal.
18. Decreto N°2381, Título IV, Art. 17, avisar con a lo menos tres días de anticipación el término de giro comunicado por escrito a la Dirección de Administración de Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Arica.
19. Decreto N°2381, Título V, De las sanciones, Art. 20, la municipalidad queda expresamente facultada para reasignar un puesto determinado, dándose los siguientes supuestos:
  - b) se encuentra cerrado por mas de 15 días y no haya dado aviso de ello en la Dirección de Administración y Finanzas.
20. Se deja constancia que bajo las normativas indicadas en Decreto N°2381, Ordenanza de Ferias Itinerantes y dado que la agrupación no acato las normativas, se da por terminado el Uso de Bien Nacional de Uso Público.

**DECRETO:**

**CADUQUESE**, el permiso de ocupación de Bien Nacional de uso Público para la instalación y funcionamiento comercial de la feria libre denominada "Sindicato de Trabajadores Independientes Emprendedores de Arica", la cual contaba con una factibilidad de ubicación los días sábados y domingos en Yervas Buenas Norte entre las calles Orozimbo Barboza y Wenceslao Vargas.

El cumplimiento del presente Decreto Alcaldicio, se encuentra a cargo del Departamento de Inspecciones Generales.



Municipalidad de Arica  
REPUBLICA DE CHILE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

DEJESE SIN EFECTO OCUPACIÓN DE BIEN NACIONAL DE USO  
PÚBLICO FERIA LIBRE "SINDICATO DE TRABAJADORES  
INDEPENDIENTES EMPRENEDORES DE ARICA"

**NOTIFIQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio mediante correo electrónico [REDACTED], habilitado por Doña Victoria Heredia, en su calidad de secretaria de la agrupación según última carta ingresada a la Dirección de Administración y Finanzas con fecha 10 de noviembre del 2022.

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Sección de Inspecciones Generales, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE**



**NEVENKA AGUILERA CUADRA**  
**DIRECTORA ADM. Y FINANZAS**

CCG/NAC/MBJ/PCE/pce



**CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**